

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020)

EXPEDIENTE NRO.	11001400301620190110700
PROCESO:	EJECUTIVO QUIROGRAFARIO
DEMANDANTE:	BANCO DE BOGOTA
DEMANDADA:	CAROLINA OSORIO PALACIO

La documental física enviada con los fines dispuestos en el artículo 291 C.G. Del P., enviada al extremo demandado en el mes de septiembre del año que avanza, no es tenida en cuenta, ya que a la fecha no se ha dispuesto la atención presencial al público por parte del Consejo Superior de la Judicatura, y en ella se indicó que debía comparecer a la sede judicial a recibir notificación personal, lo cual no es correcto porque el acceso al Edificio Hernando Morales Molina está restringido hasta el 30 de septiembre del año que avanza.

En consecuencia, se debe garantizar el derecho al debido proceso del cual es titular la convocada CAROLINA OSORIO PALACIO, la parte demandante deberá volver a enviar el citatorio, colocando donde va la dirección de la sede judicial, la dirección de correo institucional cmpl16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co e indicar que como no puede comparecer a la sede del juzgado a recibir notificación personal, deberá informarlo al correo institucional para programar la diligencia de notificación personal por la aplicación TEAMS.

Igualmente, tenga en cuenta que como la correspondencia fue devuelta porque no se indicaba el número de la casa, puede hacer uso de las herramientas tecnológicas enviando la comunicación al correo electrónico indicado en la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

MOISES ANDRES VALERO PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9bb2f7668acb9255f409902091e0c9320955a7b636460d3c26859477dc31ab48

Documento generado en 18/09/2020 09:42:02 a.m.